

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

*ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los ocho meses del año 1911.*

	Estatísticas en 1. <sup>o</sup> de Enero de 1911.	Ingresadas en los ocho meses de 1911.	TOTAL	Despachadas en los ocho meses de 1911.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1911.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
Subsecretaría.....	11	7	18	11	7
Tribunal gubernativo.....	1	383	289	385	4
Intervención general de la Administración del Estado.....	110	800	910	745	165
Dirección general del Tesoro.....	21	281	262	240	12
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.125	9.300	70.425	9.229	61.196
Idem de Contribuciones.....	165	809	374	797	177
Idem de Propiedades e Impuestos.....	1.339	1.765	3.104	2.062	1.042
Idem de Aduanas.....	764	1.561	2.225	1.907	418
Idem de lo Contencioso.....	78	1.073	1.151	1.071	80
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	78	223	301	246	55
<b>TOTALES.....</b>	<b>63.692</b>	<b>16.157</b>	<b>79.849</b>	<b>16.603</b>	<b>63.156</b>
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
Alava.....		4	4	2	1
Albacete.....	13	52	65	31	34
Alicante.....	28	65	93	33	60
Almería.....	15	30	45	33	12
Avila.....	42	62	104	88	16
Badajoz.....	213	203	416	251	165
Barcelona.....	1.034	977	2.011	897	1.114
Burgos.....	109	93	207	102	105
Cáceres.....	6	194	200	176	24
Cádiz.....	21	50	71	30	41
Castellón.....	100	71	171	73	98
Ciudad Real.....	38	33	71	28	46
Córdoba.....	33	92	125	66	59
Coruña.....	46	298	282	212	70
Cuenca.....	6	61	87	48	19
Gerona.....	142	122	264	201	63
Granada.....	26	70	96	45	51
Guadalajara.....	6	17	28	8	45
Guipúzcoa.....	6	333	339	337	2
Huelva.....	85	90	175	56	119
Huesca.....	6	59	65	52	13
Jaén.....	22	110	182	86	46
León.....	6	200	206	198	8
Lérida.....	8	37	45	38	7
Logroño.....	36	84	120	87	63
Lugo.....	231	510	741	400	341
Madrid.....	123	173	296	168	190
Málaga.....	119	134	253	170	83
Murcia.....	92	793	890	730	160
Navarra.....	24	35	59	40	19
Orense.....	19	273	292	243	49
Oviedo.....	19	96	115	47	63
Palencia.....	8	49	57	41	16
Pontevedra.....	39	189	178	87	91
Salamanca.....	10	22	32	24	8
Santander.....	3	95	98	91	7
Segovia.....		7	7	7	
Sevilla.....	36	122	158	106	52
Soria.....	9	26	35	17	18
Tarragona.....	45	69	114	32	82
Teruel.....		34	84	32	2
Toledo.....	182	31	213	52	161
Valencia.....	30	222	252	225	27
Valladolid.....	25	66	91	43	48
Vizcaya.....	12	37	49	43	6
Zamora.....	14	22	36	33	5
Zaragoza.....	5	46	51	45	6
Baleares.....	77	614	691	658	23
Canarias.....	101	35	136	63	73
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.270</b>	<b>7.005</b>	<b>10.275</b>	<b>6.574</b>	<b>3.701</b>
<b>RESUMEN</b>					
Corresponde a la Administración central.....	63.692	16.157	79.849	16.603	63.156
Idem a la fd. provincial.....	3.270	7.005	10.275	6.574	3.701
<b>TOTALES.....</b>	<b>66.962</b>	<b>23.162</b>	<b>90.124</b>	<b>23.267</b>	<b>66.857</b>

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

### SECRETARIA

Ley de 30 de Julio de 1904.

#### GRUPO 1.<sup>o</sup> — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

### MINISTERIO DE LA GUERRA

12	Octubre	1909	Abri 1896.....	6.486	1	1	D Eduardo Francés Polo.....	Teniente Coronel.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina, número 63 (Cuba).....	96,45
24	Agosto	1906	1898 á 1899.....	7.194	1	2	José Ortiz Oyegas.....	1.er Teniente de Infantería	Habilitación de Expectantes á Embarque de Cuba .....	742,50
30	Marzo	1901	Idem.....	7.351	1	3	Manuel Marquina Illá.....	Capitán de id.	Idem.....	896,90
6	Julio	1901	Idem.....	>	2	4	Hilarion Martínez Santos.....	Idem .....	Idem .....	1.052,35
21	Junio	1901	Idem.....	>	3	5	Luciano Lozano Gómez.....	Idem .....	Idem .....	178,90
1. <sup>o</sup>	Septiembre	1906	Idem.....	>	4	6	Román Rodríguez Pérez.....	Médico 1. <sup>o</sup> .....	Idem .....	932,00
13	Octubre	1910	1897 á 1898.....	>	5	7	Inocente Otero Albite.....	2. <sup>o</sup> Teniente de Infantería .....	Idem .....	10,20
7	Julio	1911	Octubre 95 á Septiembre 98.....	7.350	1	8	Francisco Hernández Clemente.....	Sargento.....	Regimiento de Caballería Movilizado de Camajuaní, (Cuba).....	437,70
16	Marzo	1901	Julio 95 á Septiembre 98.....	>	2	9	Epifanio Megías Mato.....	Voluntario.....	Idem .....	274,95
16	Idem	1901	Junio á Septiembre 98.....	>	3	10	Arturo Gómez Díaz.....	Idem .....	Idem .....	136,40
16	Idem	1901	Marzo 97 á Septiembre 98.....	>	4	11	Patricio Caturia Caturia.....	Idem .....	Idem .....	317,45
23	Agosto	1906	Octubre 95 á Septiembre 98.....	>	5	12	Juan Marichal Florentino.....	Idem .....	Idem .....	569,75
7	Julio	1911	Mayo 96 á Septiembre 98.....	>	6	13	Ramón Matamoros Guerrero.....	Idem .....	Idem .....	37,45
7	Idem	1911	Idem.....	>	7	14	Vidal Reinoso Castro.....	Idem .....	Idem .....	263,85
7	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 98.....	>	8	15	Pedro Olmo Oñáez.....	Idem .....	Idem .....	382,45

7	Idem.....	1911	Noviembre 96 á Septiembre 98.		9	16	Teodoro Paes Marrero.....	Idem.....	Idem.....	425,70
24	Mayo .....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	7,360	1	17	Demetrio Montes de Oca García.....	Idem.....	Centro de Escuadrones Movilizados de Matanzas, (Cuba).....	92,65
24	Idem .....	1911	Idem.....		2	18	José Estrada Alonso.....	Idem.....	Idem.....	321,15
24	Idem .....	1911	Marzo 97 á Octubre 98.....		3	19	Abelardo Sánchez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	305,15
24	Idem .....	1911	Idem.....		4	20	Fernando Estrada Alonso.....	Idem.....	Idem.....	233,40
24	Junio.....	1911	Junio 96 á Noviembre 98.....		5	21	Ceferino Enríquez Biez.....	Idem.....	Idem.....	413,10
24	Idem .....	1911	Junio 96 á Agosto 97.....		6	22	Gregorio Enríquez Curbelo.....	Idem.....	Idem.....	30,70
24	Idem .....	1911	Agosto 97 á Junio 98.....		7	23	Antonio F. Fernández Santana.....	Idem.....	Idem.....	177,10
24	Idem .....	1911	Abril á Julio 98.....		8	24	Enrique Torros Rojas.....	Idem.....	Idem.....	133,10
24	Idem .....	1911	Febrero á Noviembre 98.....		9	25	Pedro Mirgadó Fernández.....	Idem.....	Idem.....	237,25
24	Idem .....	1911	Octubre 96 á Junio 98.....		10	26	José María Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	316,95
24	Idem .....	1911	Abril á Noviembre 98.....		11	27	Nicolás Segundo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	307,70
24	Idem .....	1911	Diciembre 96 á Noviembre 98.....		12	28	Andrés Acosta Massino.....	Idem.....	Idem.....	515,30
8	Julio.....	1911	Julio 96 á Noviembre 98.....		13	29	Manuel Rodríguez Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	567,60
10	Noviembre.	1910	Agosto 96 á Febrero 97.....	7,362	1	30	Manuel Vila Fernández.....	Soldado.....	Batallón de Voluntarios de Pando (Cuba).....	18,80
28	Junio.....	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....		2	31	Eulogio Rodríguez Rodríguez.....	Voluntario.....	Idem.....	610,30
28	Idem .....	1911	Idem.....		3	32	Bartolo Expósito Concepción.....	Idem.....	Idem.....	1.118,80
28	Idem .....	1911	Mayo 96 á Enero 98.....		4	33	Víctor Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	256,05
28	Idem .....	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....		5	34	Pedro Parra Reyes.....	Idem.....	Idem.....	872,30
17	Idem .....	1899	Idem.....		6	35	Miguel Pino Pérez.....	Idem.....	Idem.....	542,60
23	Idem .....	1911	Abril 96 á Febrero 97.....		7	36	Antonio Morera Díaz.....	Idem.....	Idem.....	33,80
23	Idem .....	1911	Abril 96 á Abril 97.....		8	37	Antonio Luis Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	247,10
23	Idem .....	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....		9	38	Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	600,20
4	Junio.....	1901	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	7,363	1	39	Manuel Corona Denis.....	Idem.....	Batallón de Voluntarios de Matanzas (Cuba).....	299,85
26	Julio.....	1911	Mayo 96 á Noviembre 98.....		2	40	Rufino Argüelles Argüelles.....	Idem.....	Idem.....	356,25
26	Idem .....	1911	Abril 96 á Octubre 97.....		3	41	Juan Alonso Haro.....	Idem.....	Idem.....	251,30
26	Idem .....	1911	Abril 96 á Noviembre 98.....		4	42	Facundo Hernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	368,10
26	Idem .....	1911	Idem.....		5	43	Carlos Mora Arredondo.....	Idem.....	Idem.....	395,65
26	Idem .....	1911	Idem.....		6	44	Abelardo Sardáñia Sardáñia.....	Idem.....	Idem.....	361,70
17	Idem .....	1911	Enero 97 á Septiembre 98.....	7,364	1	45	Ricardo Alemany Manero.....	Sargento.....	Centro de Caballería de la Habana y Pinar del Río (Cuba).....	214,45
17	Idem .....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....		2	46	Manuel Domínguez Valdés.....	Cabo.....	Idem.....	258,75
17	Idem .....	1911	Febrero 97 á Septiembre 98.....		3	47	Francisco Echazarraga González.....	Guerrillero.....	Idem.....	293,20
17	Idem .....	1911	Junio 97 á Julio 98.....		4	48	José Pérez Inocencio.....	Idem.....	Idem.....	113,05
17	Idem .....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....		5	49	Antonio Negreira Fernández.....	Idem.....	Idem.....	176,85
17	Idem .....	1911	Idem.....		6	50	Constantino Nogueira Fernández.....	Idem.....	Idem.....	194,40
17	Idem .....	1911	Idem.....		7	51	Sebastián Olloros Gil.....	Idem.....	Idem.....	188,15
17	Idem .....	1911	Idem.....		8	52	Rafael González Vieites.....	Idem.....	Idem.....	190,00
17	Idem .....	1911	Junio á Agosto 98.....		9	53	Pablo Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	59,00
17	Idem .....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....		10	54	Manuel López Hernández.....	Idem.....	Idem.....	200,40
17	Idem .....	1911	Febrero 97 á Agosto 98.....		11	55	Eustaquio Amorós, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	184,75
17	Idem .....	1911	Julio 96 á Agosto 98.....		12	56	Timoteo Alarcón Valencia.....	Idem.....	Idem.....	140,00
17	Idem .....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....		13	57	Benito Vázquez Méndez.....	Idem.....	Idem.....	265,60
17	Idem .....	1911	Idem.....		14	58	Gregorio Silvoso, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	192,20
17	Idem .....	1911	Idem.....		15	59	Ildefonso Roig Vallín.....	Idem.....	Idem.....	225,55
17	Idem .....	1911	Idem.....		16	60	Regino Núñez León.....	Idem.....	Idem.....	178,90
17	Idem .....	1911	Idem.....		17	61	Juan Lazcano Valencia.....	Idem.....	Idem.....	202,60
17	Idem .....	1911	Idem.....		18	62	Ramón Lavandeira Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	279,10
17	Idem .....	1911	Idem.....		19	63	José Ervite Alegria.....	Idem.....	Idem.....	181,10
17	Idem .....	1911	Septiembre 97 á Agosto 98.....		20	64	Faustino González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	149,25
17	Idem .....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....		21	65	Francisco Pérez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	181,60
29	Idem .....	1911	Julio 97 á Junio 98.....		22	66	D. Gonaro Pérez González.....	2º Teniente.....	Idem.....	4.139,20
24	Junio.....	1911	Enero 97 á Julio 98.....	7,365	1	67	Alberto Salazar Sijas.....	Guerrillero.....	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	307,25
24	Idem.....	1911	Agosto 97 á Julio 98.....		2	68	Delfín Stable.....	Idem.....	Idem.....	319,55
12	Diciembre.	1904	Febrero á Julio 98.....		3	69	Casimiro Capellana Morales.....	Idem.....	Idem.....	185,30
24	Junio.....	1911	Abril á Septiembre 96.....		4	70	Juan Manzanet Malberti.....	Sargento.....	Idem.....	290,55
5	Noviembre.	1901	Agosto 96 á Junio 97.....		5	71	Juan Casero Rivera.....	Cabo.....	Idem.....	394,65

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CANTO — Pesetas.
Día	Mes.	Año.								
24	Junio	1911	Abriá Agosto 96.....	9	6	72	Desiderio Lafita Columbié.....	Guerrillero .....	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	180,20
17	Julio	1911	Abriá Noviembre 95.....	9	7	73	Benito de la Fuente Gordón.....	Idem .....	Idem .....	99,05
31	Agosto	1900	Octubre 97 á Marzo 98.....	9	8	74	José Delgado Fernández.....	Idem .....	Idem .....	435,35
17	Julio	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	9	9	75	Clotildo Moscat Sosa .....	Cabo .....	Idem .....	487,70
17	Idem	1911	Mayo á Julio 98.....	9	10	76	Agustín Quiñones Expósito.....	Guerrillero .....	Idem .....	365,10
17	Idem	1911	Mayo 96 á Julio 98.....	9	11	77	Tomás Zapata Velázquez.....	Idem .....	Idem .....	427,60
17	Idem	1911	Mayo á Agosto 98.....	9	12	78	Bernardo Vaillant Vaillant.....	Idem .....	Idem .....	505,35
17	Idem	1911	Mayo á Julio 98.....	9	13	79	Nicolás Téllez Vid.....	Idem .....	Idem .....	333,10
17	Idem	1911	Idem.....	9	14	80	Alejo Pardiñas Fresna.....	Idem .....	Idem .....	262,90
17	Idem	1911	Idem.....	9	15	81	Joaquín Menacho Estévez.....	Idem .....	Idem .....	399,50
17	Idem	1911	Idem.....	9	16	82	Francisco Veranes Veranes.....	Idem .....	Idem .....	378,30
17	Idem	1911	Idem.....	9	17	83	Fernando Menéndez Godoy.....	Idem .....	Idem .....	394,85
17	Idem	1911	Abriá Agosto 98.....	9	18	84	José Lores Calzada.....	Idem .....	Idem .....	502,65
17	Idem	1911	Marzo á Julio 98.....	9	19	85	Faustino Caia Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	234,70
17	Idem	1911	Mayo á Agosto 98.....	9	20	86	Buenaventura Caén Aynla.....	Idem .....	Idem .....	403,70
17	Idem	1911	Marzo á Julio 98.....	9	21	87	Luis Leiva Incógnito.....	Idem .....	Idem .....	298,90
17	Idem	1911	Julio 96 á Agosto 98.....	9	22	88	Robustiano López Castro.....	Idem .....	Idem .....	664,70
17	Idem	1911	Junio 96 á Julio 98.....	9	23	89	Ramón Valenciano Ochoa.....	Idem .....	Idem .....	807,95
17	Idem	1911	Julio 96 á Julio 98.....	9	24	90	Andrés Valenciano Gaito.....	Idem .....	Idem .....	404,35
17	Idem	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	9	25	91	Florentino Rovira Expósito.....	Idem .....	Idem .....	716,75
17	Idem	1911	Mayo 96 á Julio 98.....	9	26	92	Antonio Rodríguez Méndez.....	Idem .....	Idem .....	772,75
17	Idem	1911	Marzo á Julio 98.....	9	27	93	Manuel Pérez Viol.....	Idem .....	Idem .....	289,10
17	Idem	1911	Marzo á Agosto 98.....	9	28	94	Juan Novoa García.....	Idem .....	Idem .....	464,80
17	Idem	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	9	29	95	Cipriano Gómez Quintana.....	Idem .....	Idem .....	777,55
17	Idem	1911	Marzo á Julio 98.....	9	30	96	Mariano Fernández Incógnito.....	Idem .....	Idem .....	261,75
17	Idem	1911	Mayo 96 á Julio 98.....	9	31	97	Manuel Carreras Fernández.....	Idem .....	Idem .....	533,70
17	Idem	1911	Junio y Julio 98.....	9	32	98	Pío Manzano Incógnito.....	Idem .....	Idem .....	151,95
17	Idem	1911	Mayo á Agosto 98.....	9	33	99	Francisco Andías Ledo.....	Idem .....	Idem .....	333,80
17	Idem	1911	Mayo á Julio 98.....	9	34	100	Bernabé Caia Incógnito.....	Idem .....	Idem .....	166,95
17	Idem	1911	Marzo á Agosto 98.....	9	35	101	Francisco Ballistero García.....	Idem .....	Idem .....	476,80
24	Idem	1911	Julio y Agosto 98.....	9	36	102	Victor Alonso Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	247,85
23	Idem	1911	Mayo á Agosto 98.....	9	37	103	José Coira Díaz.....	Idem .....	Idem .....	501,60
24	Junio	1911	Junio 97 á Julio 98.....	9	38	104	Antonio Rodríguez García.....	Idem .....	Idem .....	257,40
24	Idem	1911	Enero 97 á Agosto 98.....	9	39	105	Alejandro Dupuy Díez.....	Idem .....	Idem .....	371,80
24	Idem	1911	Mayo á Agosto 98.....	9	40	106	Santiago Benedit Bombon.....	Idem .....	Idem .....	270,00
24	Idem	1911	Marzo 96 á Julio 98.....	9	41	107	Alfonso del Río Expósito.....	Idem .....	Idem .....	493,65
24	Idem	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	9	42	108	Luis Milanes Sosá.....	Idem .....	Idem .....	503,50
17	Julio	1911	Mayo á Agosto 98.....	9	43	109	Carlos Ramírez López.....	Idem .....	Idem .....	429,85
17	Idem	1911	Marzo á Agosto 98.....	9	44	110	Jacinto Alonso Quindós.....	Idem .....	Idem .....	496,30
14	Marzo	1900	Junio 96 á Agosto 98.....	9	45	111	Roberto Foraández Quindós.....	Cabo .....	Idem .....	716,45
17	Abriá	1911	Abriá Agosto 96.....	9	46	112	Felipe Romero Robustier.....	Guerrillero .....	Idem .....	142,40
27	Julio	1911	Julio 97 á Julio 98.....	9	47	113	Braulio Legeda Alonso.....	Idem .....	Idem .....	383,15
14	Idem	1911	Febrero á Septiembre 98.....	7.367	1	114	D. Francisco Alonso González.....	2º Teniente .....	Quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.078,60
7	Enero	1901	Enero 97 á Septiembre 98.....	9	2	115	Adolfo Alfonso Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	727,95
14	Julio	1911	Abriá 96 á Septiembre 98.....	9	3	116	Juan González Molleda.....	Idem .....	Idem .....	1.980,85
7	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	9	4	117	Antonio González Fernández.....	Idem .....	Idem .....	1.210,50
3	Idem	1911	Abriá 96 á Septiembre 98.....	9	5	118	Justo Villazón Rodríguez.....	Sargento .....	Idem .....	331,45
15	Marzo	1911	Marzo 96 á Junio 98.....	9	6	119	Carlos Echevarría Valdés.....	Cabo .....	Idem .....	144,30
3	Julio	1911	Junio 96 á Septiembre 98.....	9	7	120	José Prieto Cárdenas.....	Idem .....	Idem .....	239,50
17	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	9	8	121	Julio Domínguez Canal.....	Idem .....	Idem .....	495,10
17	Idem	1911	Octubre 96 á Septiembre 98.....	9	9	122	Nicolás Martín Tejera.....	Idem .....	Idem .....	488,45
17	Idem	1911	Marzo 96 á Junio 98.....	9	10	123	Manuel Cuevas Díaz.....	Idem .....	Idem .....	268,25
17	Idem	1911	Marzo 96 á Julio 97.....	9	11	124	Ramón Gutiérrez Muñoz.....	Idem .....	Idem .....	163,30
17	Idem	1911	Octubre 96 á Septiembre 98.....	9	12	125	Pedro Tejera Tejera.....	Guerrillero .....	Idem .....	265,95
17	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98.....	9	13	126	Toribio Rodríguez González.....	Idem .....	Idem .....	214,95

17	Idem.....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	15	127	Daniel de la Rosa Díaz.....	Idem.....	Idem.....	196,60
17	Idem.....	1911	Febrero á Septiembre 98.....	16	128	Juan Marrero Campos.....	Idem.....	Idem.....	259,25
17	Idem.....	1911	Mayo 97 á Septiembre 98.....	17	129	José María Morales Duque.....	Idem.....	Idem.....	303,55
17	Idem.....	1911	Mayo 4 á Septiembre 98.....	18	130	Juan Legués Tejera.....	Idem.....	Idem.....	181,15
17	Idem.....	1911	Abril 5 á Septiembre 98.....	19	131	José Yáñez Peña.....	Idem.....	Idem.....	256,50
17	Idem.....	1911	Mayo 4 á Septiembre 98.....	20	132	José Hernández Vargas.....	Idem.....	Idem.....	207,80
17	Idem.....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	21	133	Jenaro Echarrián Ureña.....	Idem.....	Idem.....	395,80
17	Idem.....	1911	Mayo 4 á Septiembre 93.....	22	134	Vencencio Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	312,80
31	Diciembre.....	1906	Enero 97 á Septiembre 98.....	23	135	Ceballos Gómez Dalgado.....	Idem.....	Idem.....	406,95
17	Junio.....	1911	Mayo y Junio 98.....	24	136	José Basaldúa Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	98,10
21	Septiembre.....	1910	Marzo 96 á Septiembre 98.....	25	137	Domingo Pérez Estévez.....	Idem.....	Idem.....	380,80
10	Octubre....	1910	Junio y Julio 98.....	26	138	Joaquín Palomino Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	92,50
21	Septiembre.....	1910	Abril á Septiembre 98.....	27	139	Pedro Pombo Touzón.....	Idem.....	Idem.....	202,45
21	Idem.....	1910	Noviembre 97 á Septiembre 93.....	28	140	Manuel Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	351,65
10	Octubre....	1910	Julio 96 á Septiembre 98.....	29	141	Luis Suárez Peña.....	Idem.....	Idem.....	264,45
21	Septiembre.....	1910	Marzo 97 á Julio 98.....	30	142	Manuel Varela Maya.....	Idem.....	Idem.....	247,55
7	Julio.....	1911	Septiembre 97 á Junio 98.....	31	143	José Valdés Salazar.....	Idem.....	Idem.....	263,80
3	Idem.....	1911	Agosto 97 á Agosto 98.....	32	144	Bartolomé González Hernández.....	Idem.....	Idem.....	160,10
7	Idem.....	1911	Mayo 4 á Septiembre 98.....	33	145	Andrés Sigarrón Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	264,30
7	Idem.....	1911	Agosto 96 á Septiembre 98.....	34	146	Isidro González Herrera.....	Idem.....	Idem.....	160,55
7	Idem.....	1911	Mayo 4 á Julio 98.....	35	147	Jesús González Herrara.....	Idem.....	Idem.....	138,85
7	Idem.....	1911	Julio 4 á Septiembre 98.....	36	148	Ambrosio Baró Hernández.....	Idem.....	Idem.....	100,95
10	Octubre....	1910	Julio 4 á Septiembre 98.....	37	149	Alfonso Palomino González.....	Idem.....	Idem.....	88,25
7	Julio.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	38	150	Antonio Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	289,70
7	Idem.....	1911	Julio 96 á Junio 97.....	39	151	Félix de la Rosa Díaz.....	Idem.....	Idem.....	169,25
7	Idem.....	1911	Marzo 4 á Julio 98.....	40	152	Fausto Montagudo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	169,45
7	Idem.....	1911	Mayo 4 á Septiembre 98.....	41	153	Antonio Amador Flores.....	Idem.....	Idem.....	89,05
17	Idem.....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	42	154	Ramón Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	462,80
17	Idem.....	1911	Mayo 4 á Agosto 98.....	43	155	Valentín Hernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	235,65
17	Idem.....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	44	156	Ramón Fieras Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	482,40
17	Octubre....	1910	Idem.....	45	157	Domingo Gil Lorenzo.....	Sargento.....	Idem.....	526,60
17	Julio.....	1911	Idem.....	46	158	Ángel Blanco Conceiro.....	Idem.....	Idem.....	307,65
17	Idem.....	1911	Enero 97 á Septiembre 98.....	47	159	Ceferino Pérez Hernández.....	Trompeta.....	Idem.....	234,60
17	Octubre....	1910	Octubre 96 á Septiembre 98.....	48	160	Juan Pérez Hernández.....	Guerrillero.....	Idem.....	710,60
23	Marzo....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	49	161	Saturnino Alvarez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	206,55
17	Julio.....	1911	Idem.....	50	162	Esteban Díaz González.....	Idem.....	Idem.....	160,85
17	Idem.....	1911	Noviembre 96 á Septiembre 98.....	51	163	Alejandro Conde Martín.....	Idem.....	Idem.....	343,40
17	Idem.....	1911	Marzo 93 á Septiembre 98.....	52	164	Gabino Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	405,05
17	Idem.....	1911	Mayo 4 á Septiembre 98.....	53	165	Valentín Morrell Morrell.....	Idem.....	Idem.....	247,30
17	Idem.....	1911	Enero 4 á Julio 98.....	54	166	Juan Pérez Martín.....	Idem.....	Idem.....	235,10
17	Idem.....	1911	Julio 97 á Septiembre 98.....	55	167	Vicente Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	422,05
17	Idem.....	1911	Enero 97 á Septiembre 98.....	56	168	Pedro Fornera Castellano.....	Idem.....	Idem.....	338,35
17	Octubre....	1910	Marzo 96 á Septiembre 98.....	57	169	Gregorio Díaz do Paz.....	Idem.....	Idem.....	365,20
17	Julio.....	1911	Idem.....	58	170	Pascual Rodríguez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	412,85
17	Octubre....	1910	Mayo 4 á Septiembre 98.....	59	171	José Rodríguez Brito.....	Idem.....	Idem.....	204,45
17	Julio.....	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	60	172	Paulino Pochó Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	478,50
17	Idem.....	1911	Enero 97 á Septiembre 98.....	61	173	Santos Morrell Morrell.....	Idem.....	Idem.....	401,60
17	Idem.....	1911	Agosto 97 á Septiembre 98.....	62	174	Ignacio Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	286,00
17	Idem.....	1911	Noviembre 97 á Septiembre 98.....	63	175	Nicanor Iglesias Expósito.....	Idem.....	Idem.....	293,00
29	Idem.....	1911	Mayo 06 á Septiembre 98.....	64	176	Víctor Granado Díaz.....	Cabo.....	Idem.....	336,75
27	Idem.....	1911	Agosto 97 á Julio 98.....	65	177	Félix Echevarría Pérez.....	Guerrillero.....	Idem.....	149,00
17	Idem.....	1911	Junio 4 á Agosto 98.....	66	178	Celstino Alfonso Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	107,35
17	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.....	67	179	Manuel Blanco Prado.....	Idem.....	Idem.....	58,65
17	Idem.....	1911	Idem.....	68	180	José Cairo Cairo.....	Idem.....	Idem.....	99,10
17	Idem.....	1911	Septiembre 97 á Septiembre 98.....	69	181	Juan Cairo Cairo.....	Idem.....	Idem.....	51,85
17	Idem.....	1911	Mayo 97 á Septiembre 98.....	70	182	Antonio Díaz Gómez.....	Cabo.....	Idem.....	113,60
17	Idem.....	1911	Junio 4 á Agosto 98.....	71	183	Juan García Díaz.....	Idem.....	Idem.....	171,70
17	Idem.....	1911	Agosto 97 á Septiembre 98.....	72	184	Abolardo Peña Berrego.....	Guerrillero.....	Idem.....	87,70
17	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98.....	73	185	Vicente Cairo Cairo.....	Idem.....	Idem.....	117,95
17	Idem.....	1911	Mayo 96 á Septiembre 98.....	74	186	Juan Díaz Fuentes.....	Cabo.....	Idem.....	188,75
17	Idem.....	1911	Marzo 26 á Septiembre 98.....	75	187	Matiás Díaz Díaz.....	Guerrillero.....	Idem.....	136,50
17	Idem.....	1911	Idem.....	76	188	Fabio Molleda Nolarse.....	Idem.....	Idem.....	197,05
17	Idem.....	1911	Idem.....	77	189	Dímeso Molina Molina.....	Idem.....	Idem.....	116,50

TOTAL..... 66.876,65

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

## MINISTERIO DE MARINA

### GRUPO 1.º—CONCEPTO A

31	Marzo.....	1904	Noviembre 96 á Enero 97.....	45	174	1	Antonio Toimil Rodríguez.....	Fogonero.....	Apostadero de la Habana...	18,75
24	Septiembre.	1900	Abri 96 á Octubre 95.....	51	18	2	D. Rafael Pavia Savignone.....	Teniente de Na- vio.....	Idem.....	311,60
12	Julio.....	1900	Mayo 96 Julio 98.....	"	46	3	» Fernando Villamil Fernández Cueto.....	Capitán de fd..	Idem .....	174,25
<b>TOTAL.....</b>										
										1.004,80

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

### GRUPO 1.º—CONCEPTO A HABERES PERSONALES

18	Febrero...	1901	Septiembre á Diciembre 97...	1.805	1	1	D. Miguel Arencibia Pérez.....	»	Dirección general de la Deuda.	741,66
12	Idem....	1901	Idem.....	"	2	2	Ruperto Piñillos Díez.....	»	Idem.....	1.780,00
25	Noviembre.	1901	Idem.....	"	3	3	Isidro Mantilla Herrera.....	»	Idem.....	2.225,00
13	Febrero...	1901	Idem.....	"	4	4	Pedro Ruiz González.....	»	Idem.....	890,00
11	Idem....	1901	Idem.....	"	5	5	Josquín Estévez Ruiz.....	»	Idem.....	741,66
15	Idem....	1902	Idem.....	"	6	6	Sebastián Cuervo Pedregal.....	»	Idem.....	2.225,00
12	Idem....	1901	Idem.....	"	7	7	Desiderio López Urrutia.....	»	Idem.....	741,66
11	Idem....	1901	Idem.....	"	8	8	Andrés Iriarte Gómez.....	»	Idem.....	1.483,85
<b>TOTAL.....</b>										
										10.828,83

### CONCEPTO D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

3	Junio.....	1903	Año 1895.....	1.806	1	0	D. Gorgonio Bolívar Alvarez.....	»	Dirección general de la Deuda.	8.075,05
										<b>TOTAL.....</b> 18.903,88

### RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	66.876,65
Idem de los fd. del Ministerio de Marina, grupo 1.º.....	1.004,80
Idem de los fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo 1.º.....	18.903,88
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>86.784,83</b>

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

*RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Regla 6.<sup>a</sup> de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.*

### TRIGO

BUQUE		FECHA o número del viendo censular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. —	Cantidad declarada. —	Resultado del despacho. —	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.								
Vapor....	Giuseppe.....	1.133	Junio 23....	Bordiansk....	Barcelona..	Julio 6.....	869	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Idem....	L. G. Goulandris.....	1.267	Idem 24....	Kertch.....	Idem.....	Idem 7.....	873	2.588.950	2.588.950	2.585.661
Idem....	Michelangelo.....	1.584	Idem 23....	Bordiansk....	Idem.....	Idem 8.....	880	1.970.000	1.970.000	1.926.996
Idem....	Elpis.....	948	Idem 26....	Kertch.....	Idem.....	Idem 10.....	885	2.437.500	2.437.500	2.439.261
Idem....	Zeus.....	1.304	Idem 26....	Taganrog.....	Idem.....	Idem 10.....	896	487.500	487.500	488.193
Idem....	Rosalba.....	1.137	Idem 23....	Berdiansk....	Idem.....	Idem 11.....	900	800.000	800.000	800.000
Idem....	Epidophoros.....	1.764	Julio 12....	Sulina.....	Gijón.....	Agosto 8.....	97	662.595	662.595	651.011
								10.946.545	10.946.545	10.894.152

### CEBADA Y CENTENO NO HUBO IMPORTACIÓN

### MAÍZ

Vapor....	Acmé.....	1.493	Febrero 10.	Sulina.....	Barcelona..	Febrero 27....	269	1.410.000	1.410.000	1.404.580
Idem....	Quigino B.....	1.186	Abrial 26....	Idem.....	Idem.....	Mayo 10....	608	2.940.000	2.940.000	2.852.579
Idem....	Mira.....	2.021	Junio 1. <sup>o</sup>	Idem.....	Idem.....	Junio 13....	765	4.730.000	4.730.000	4.666.170
Idem....	Zalfrío Matzas.....	1.096	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	766	1.700.000	1.700.000	1.695.492
Idem....	Leonida Eleni.....	1.382	Idem 19....	Idem .....	Idem .....	Julio 1. <sup>o</sup> .....	840	2.008.000	2.008.000	2.009.360
Idem....	Delos.....	1.415	Julio 8....	Braila.....	Huolva.....	Agosto 4.....	687	1.524.000	1.524.000	1.513.157
Idem....	Pekyo.....	1.008	Idem 17....	Ambores.....	Bilbao.....	Julio 22....	893	20.000	20.000	19.700
Idem....	Hermes.....	675	Idem 19....	Idem .....	Idem .....	Idem 24.....	905	70.000	70.000	68.950
Idem....	Leander.....	337	Agosto 23....	Idem .....	Idem .....	Agosto 28....	1.034	20.000	20.000	19.700
Idem....	Epidophoros.....	1.764	Julio 12....	Sulina.....	Gijón.....	Idem 8.....	97	740.000	740.000	739.674
Idem....	Ind. Steinert.....	1.451	Idem 3....	Varna.....	Avilés.....	Julio 21....	63	3.410.000	3.410.000	3.363.700
Idem....	Klio.....	580	Idem 15....	Amberes.....	Vigo.....	Idem 26.....	513	40.320	40.320	39.372
Idem....	Torrera.....	1.084	Agosto 5....	Liverpool.....	Idem .....	Agosto 12....	566	20.000	20.000	19.800
Idem....	Florida.....	1.297	Idem 12....	Idem .....	Idem .....	Idem 18.....	584	50.057	50.057	49.557
Idem....	Dels.....	1.415	Julio 8....	Braila.....	Coruña.....	Julio 26....	395	1.524.000	1.524.000	1.524.000
Idem....	Islaño.....	393	Idem 25....	Marsella.....	Palma.....	Idem 29.....	110	1.000	1.000	990
Idem....	Mallorca.....	567	Agosto 1. <sup>o</sup>	Idem .....	Idem .....	Agosto 4....	112	5.000	5.000	4.950
Idem....	Idem.....	567	Idem 8....	Idem .....	Idem .....	Idem 12....	115	3.000	3.000	2.970
								20.215.377	20.215.377	19.995.201

Madrid, 26 de Septiembre de 1911.—El Director general, José Valdés,

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS, con 625 y 500 pesetas, mandada formar por Real orden de 19 de Abril del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS												PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES						
					EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS													
					ADM.	MUJER	NIÑOS	ADM.	MUJER	NIÑOS	ADM.	MUJER	NIÑOS	ADM.	MUJER	NIÑOS								
<b>CÁDIZ</b>																								
<b>SEPTIMA CATEGORÍA</b>																								
Maestros, con 625 pesetas.																								
D. José María Limón Garcéz.....	S.	»	»	17	8	20	8	3	1	»	»	»	»	»	»	»	Jimena.....	Auxiliar.						
Cándido Ruiz Ruiz.....	E.	»	»	16	5	23	7	6	13	»	»	»	»	»	»	»	Grazalema.....	Idem.						
Miguel Cazallos Liceras.....	E.	»	»	16	5	21	4	5	25	»	»	»	»	»	»	»	Torre Alháquime.....	»						
Juan López Ramírez.....	S.	»	»	17	8	6	22	10	29	»	»	»	»	»	»	»	Bornos.....	Auxiliar.						
Isidoro Domínguez Moya.....	E.	»	»	18	5	6	21	3	4	»	»	»	»	»	»	»	La Muela (Algodonales).....	»						
Manuel Canale Prieto.....	S.	»	»	3	10	»	20	3	5	»	»	»	»	»	»	»	Algodonales.....	R. Elemental. Auxiliar.						
José Jiménez Otero.....	S.	»	»	17	6	»	17	6	»	»	»	»	»	»	»	»	Señal.....	Auxiliar.						
Juan José Sánchez Pérez.....	F.	»	»	7	6	11	7	6	26	»	»	»	»	»	»	»	Vejer.....	»						
Juan Itendón Medina.....	E.	»	»	7	6	29	6	6	2	»	»	»	»	»	»	»	El Campamento (San Roque).....	Auxiliar.						
Leandro Fernández de Castro.....	S.	»	»	6	2	6	6	6	2	»	»	»	»	»	»	»	Alcalá de los Gazules.....	Idem.						
Juan Antonio González Díaz.....	E.	»	»	»	5	2	2	4	8	11	»	»	»	»	»	»	Olvera.....	Idem.						
Antonio Caballero Lobato.....	S.	»	»	3	4	1	4	7	7	»	»	»	»	»	»	»	Alcalá de los Gazules.....	Idem.						
Carlos C. Camacho Fernández.....	S.	»	»	»	5	26	4	5	22	»	»	»	»	»	»	»	Vejer.....	Idem.						
Hermenegildo Pastor Espí.....	S.	»	»	»	4	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	Jimena.....	Idem.						
<b>OCTAVA CATEGORÍA</b>																								
Maestros, con 500 pesetas.																								
D. Francisco de P. Arregón Gareca.....	E.	»	»	3	10	»	21	10	20	»	»	»	»	»	»	»	Palmones (Barrios).....	R. Elemental. En comisión, por haber disfrutado sueldo de 625 pesetas.						
<b>SEPTIMA CATEGORÍA</b>																								
Maestras, con 625 pesetas.																								
D. Juan Suárez Lebrero.....	E.	»	»	17	5	20	27	1	5	»	»	»	»	»	»	»	Bornos.....	Auxiliar.						
Antonio Núñez Utrera.....	E.	»	»	7	4	15	26	5	13	»	»	»	»	»	»	»	Vejer.....	Idem. En comisión por haber disfrutado sueldo de 625 pesetas, que fué reducido por baja del censo.						
Concepción Gago Villalobos.....	S.	»	»	17	9	5	26	1	10	»	»	»	»	»	»	»	Grazalema.....	Auxiliar.						
Maria de los Dolores Puyol Acuña.....	E.	»	»	17	11	25	21	6	6	»	»	»	»	»	»	»	San Roque.....	Idem.						

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS  
EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 286 del Código de Justicia Militar, y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Varina.

2780

CANAMERO MARÍN, Antonio, hijo de José y de Remigia; natural y vecino de Málaga, casado, de cuarenta y dos años, jornalero; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de la dicha ciudad, a oír una notificación, por virtud de la causa que se le sigue, en unión de otros dos, sobre atentado.

9886

CASTILLO GONZALEZ, Pedro; que tuvo su domicilio en Málaga, calle del Viento número 47; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de la dicha ciudad, a responder de los cargos que le regulan en la causa que contra él mismo se instruye por contrabando de tabaco.

9887

GÁLVEZ ROMERO, Juan, conocido por Charito; gitano, vecino de Bujalance, de buena estatura, delgado, enjuto de cara, moreno obeso, pelo negro, barba rasurada y no muy poblada, ojos negros, de más de cincuenta años, vestía pantalón claro de algodón, chaqueta clara, alpargatas blancas y sombrero claro, de los famosos cordobeses; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para declarar en causa por hurto de una rucha a José García Marchante, vecino de Arjona.

9889

GÓMEZ MARTÍN, Alfonso; domiciliado últimamente en Santa María de los Caballeros; comparecerá, en la Audiencia Provincial de Avila, el día 31 de Octubre próximo viernes, a las diez de la mañana, al juicio oral de la causa seguida por robo contra Gregorio Sarmiento y otro, instruida por el Juzgado de Instrucción de Avila.

9882

HERNÁNDEZ, Agustín; quinientos ambulante que vivía en San Bartolomé, Carril de los Condes; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Torredelcampo, para prestar declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías.

9883

JUDORO, cuyos apellidos se ignoran; quinientos ambulante, que vivió en Sahagún y Carril de los Condes con Ruferto Hernández; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Torredelcampo, para prestar declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías.

9887

(Continuado.)

2785

MORENO MONTERO, Eduardo; hijo de Juan y de Manuela, natural de Granada, vecino de Málaga, casado, de veintiocho años, fundidor; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a oír una notificación por virtud de la causa que se le sigue, en unión de otros dos, sobre atentado.

9884

2786

OSA ARCHIDONA, Esteban de la; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado del Batallón Cazadores de Fignera, número 6, sito en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, para recibir declaración en las diligencias previas que se siguen con motivo de la desaparición de una carta de Cirugía, en Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Luis de Martín-Pinillos.

JG—4617

2787

PERALES, Juan Fausto; domiciliado últimamente en Valencina, cuadrilla del Grado, número 73; comparecerá en los días 26, 27 y 28 del próximo Octubre, a las diez de la mañana, ante la Audiencia de Castellón, para asistir como testigo al juicio oral de causa por homicidio, instruido por el Juzgado de instrucción de Viver, contra Evristo Mahe y oto.

9888

2788

PLANAS, José; domiciliado últimamente en Utrig; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, en término de diez días, para declarar en suario sobre muerte de su esposa María Virolta Ramírez, ocurrida en el Vilar de Utrig, el día 20 de Agosto último, bajo los apercibimientos legales si no compareciese.

9884

2789

SANTIN GOMEZ, Esperanza; domiciliada últimamente en la calle de Santa Brígida, número 7; comparecerá el día 14 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, situado en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones a la misma.

9883

2800

SANCHEZ TELLO, Manuel; hijo de Manuel y de Antoñita, natural y vecino de Málaga, casado, de veintinueve años, calderero; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a oír una notificación por virtud de la causa que se le sigue en unión de otros dos, sobre atentado.

9885

2801

Un sujeto, gitano, de unos dieciocho años, que aparece ser hijo de Juan Gálvez Romero, conocido por Charito, vecino de Bujalance, cuyo paradero actual se ignora, de estatura regular, moreno, pelo negro, rotos los dientes de la mandíbula superior, y vestía traje claro, sombrero blanco de los llamados cordobeses y alpargatas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para declarar en causa por hurto de una rucha a José García Marchante, vecino de Arjona.

9886

NOTA.—No se firma relación de fuentes citadas con 500 pesos, por estar vacante la única Escuela de il il o que existe en esta provincia.

(Continuación de la GACETA DEL DÍA 28 de Septiembre de 1911.)

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y convoca, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

10102

ALVAREZ Y ALVAREZ, Silvano; natural de Jove (Gijón), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años de edad, hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en Gijón, Mariano Pola, número 53; procesado por sustracción de hierbas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, a fin de ser empleado y constituirse en prisión. 9814

10103

ALVAREZ CASANOVA, Leocadio Eugenio; hijo de Leocadio y Carlota, natural de La Bañeza, provincia de León, de estado casado, profesión comerciante, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Santander, Santa Clara, número 7; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9800

10104

CAMARA CALVO, Juan; hijo de Eulogio y Eusebia, natural de Gumiel de Izán, soltero, mecánico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Gumiel de Izán; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ser empleado en dicha ciuda. 9823

10105

CAMPOAMOR PIÉDORA, Ricardo; domiciliado últimamente en Luarca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Ribadeo, para ser indagado en causa por estafa, instruida por autoridad de D. Juan Fernández Lira, industrial y vecino de Porto, en dicho partido. 9834

10106

DEGRACIA, Ricardo; natural de Valencia, ministro, de veintitrés años de edad, hijo de Manuela D'gracia y vecino de Valencia, donde residió últimamente, en la calle de Mihana; procesado por faltar a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, el cual comparecerá, dentro del término de diez días, rejas adentro de las Cárcel de Valencia de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él mismo por la Audiencia Provincial de Tarragona, en mérito de dicha causa. 9840

10107

Domingo GASCON, Nicásio Martín; natural de Zaragoza, casado, sastre; domiciliado últimamente en la misma ciudad y procesado por sedición y otros delitos; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo el principio a que hubiere lugar. 9852

10108

DOMINGUEZ MIGUEL, José; hijo de Faustino y Victorina, natural de Entrime, provincia de Orense, de estado soltero, su profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado en Iria; procesado por falta a concentración a la Caja de Rentas de Allariz; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del 1º regimiento Cejadores de Texel, 29 de Caballería. D. José Serantes González, Juez instructor de la guarnición de Melilla. — Melilla, 18 de Septiembre de 1911. — El primer Teniente, Juez instructor, José Serantes. JG—4612

10109

EGOCHEAGA DE LA ROZA, Manuel; natural de León, de estado soltero, profesión tercero, de veintiún años, hijo de Bel domero y Dolores; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser constituido en prisión en la Cárcel pública de esta ciudad. 9835

10110

FERNANDEZ GALLEGOS, Alfonso; hijo de Francisco y de Merita, natural de Membrilla, provincia de Ciudad Real, de estado soltero y profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Membrilla (Ciudad Real); procesado por el delito de deserción, perteneciente a la Brigada Disciplinaria de Melilla, de guarnición en Idem; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, da la zona de Recubrimiento y Reserva de Ciudad Real, número 6, D. Celso Guelbenzu Martín, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Ciudad Real, 16 de Septiembre de 1911. — El Capitán, Juez instructor, Celso Guelbenzu. JG—4607

10111

FERNANDEZ GONZALEZ, Francisco alias Méjico, natural de Francés, vecino de Luciernas, de estado casado, profesión labrador, de veintiuno años de edad, hijo de Ricardo y Claudia; domiciliado últimamente en Luciernas, del término municipal de Tineo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decreta por la Superioridad, en causa que se le sigue por estafas y elecciones electorales. 9839

10112

GARCIA DIAZ, Matias; hijo de Sebastián y María, natural de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,648 metros; domiciliado últimamente en Motril (Granada), y procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuadros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Angel Palacios y Ortiz de Bustamante, de guarnición en Mahón. — Mahón, 16 de Septiembre de 1911. — Angel Palacios. JG—4612

10113

GARCIA GARCIA, Domingo; hijo de José y de Catalina, natural de Zurgona, partido judicial de Vélez Rubio, provincia de Almería, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad; do-

miciliado últimamente en Zurgona, provincia de Almería; procesado por haber faltado a la concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle Cos de Gracia, número 52. — Mahón, 18 de Septiembre de 1911. — El Comandante, Juez instructor, José Clapés. JG—4614

10114

GARCIA MATEOS, Antonia; hija de José y Ana, natural de Yunquera, casada, del campo, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en dicha población; procesado por falta de pinos y desorteza de otros; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Coin. 9811

10115

GIMEZ SANCHEZ, Andrés; natural de Salamanca, de profesión hojalatero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantas, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de constituirlo en prisión en la causa que se le sigue por herir de una bala que contiene 22 pesetas en metálico, de la propiedad de Vicentino Fernández Garrote, vecino de Mengíbar, bajo apercibimiento que de no comparecer se lo declarará robado. 9813

10116

LACASA SANCHEZ, Leonardo (a) Rafa; hijo de Félix y Simona; domiciliado últimamente en Caspe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, para ingresar a cumplir la condena que lo fue impuesta en causa por el delito de lesiones. 9806

10117

LOPEZ GARCIA, Luis; natural de Villigudio, provincia de Salamanca, de estado casado, profesión viajante de comercio, de treinta años, estatura baja, color moreno, usa bigote negro y visto decentemente, de americana; domiciliado últimamente en Orense; procesado por estafa; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 9825

10118

MARTIN ESPINOSA, José; como señas particulares tiene una cicatriz debajo del ojo, hijo de José y Carmen; domiciliado últimamente en esta Plaza; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado, sito en la calle General Chacel, número 17, piso segundo, para responder a cargos en causa por robo de menor, instruida por el mismo delito. — Melilla, 20 de Septiembre de 1911. — El Comandante, Juez instructor, Segismundo Falces. JG—4611

10119

MARTIN TRUJILLO ANTONIANO, José, conocido por Antonio; hijo de Marcelino y Mercedes, natural de Castellar de Flor, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Navalmarjal de la Mata; procesado por hurto de 1.500; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalmarjal de la Mata, con objeto de ser conducido a prisión. 9813

10120

MAYER, Juan; hijo de George y Ana, natural de Bielcastel (Alemania), soltero, mecánico, de veinticuatro años y sin

domicilio fijo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ser emplazado en dicha causa.

9826

10121

MEJIAS OUSUWE, Francisco; natural y vecino de Sevilla, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Cristobalina, soltero, vendedor ambulante; procesado en causa por hurto de caballerías a D. Jenaro Poralta Vega y otro, vecinos de Espira y decretada su prisión provisional por auto de esta fecha; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

9801

10122

MENDIGUREN RIVAS, Eustasio; hijo de Eusebio y Agustina, natural de Subijana, provincia de Álava, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado únicamente en Sestao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Valmaseda, con objeto de hacerle saber la petición fiscal.

9845

10123

MUNIZ, Juan Antonio; natural de Corrubion, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años, hijo de Manuel; domiciliada únicamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9846

10024

ORELLANA MAISTAN, Aurelio; de veintinueve años de edad, casado, encajero, natural de Jibugo; domiciliado únicamente en Llanes; procesado y preso por robo; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel de este partido de Torrijos, de la que se ha fugado; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

9813

10125

ORRIOLS CASAS, Benjamín; natural de Castellar de Nuch, de estado soltero; profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Juan y María; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berga, para notificársele el auto de prisión e ingresat en la Cárcel.

9804

10126

PAINOUS CALDERO, Juan; soltero, vecino que fué de Tortosa; procesado por hurto de 12 sacos de albarrobas y cinco de salvado, propiedad de D. José Vallés; comparecerá, dentro del término de ocho días, rejas dentro de la Prisión preventiva de este partido de Tortosa, al objeto de notificación el auto de procedimiento y prisión de tal contra el mismo en méritos de dicha causa.

9811

10127

PARDINA PRIOR, José; natural y vecino de Jumilla, alfo del distrito municipal de Muro de Ronda, de estado soltero, labrador, de diecinueve años de edad, moreno, de estatura baja, regordete, visto pantalón de pana color caniza con rayas blancas, camisa blanca con rayas azules, chaleco de pana negra, blusa algodón negra con rayas blancas paquetas, corbata de seda blanca con dibujos, bata de visera color caniza y rayas de varios colores y alpargatas blancas cerradas;

procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Boltaña.

9805

10128

PEREZ ZUBILLAGA, Manuel; hijo de Tomás y Agustina, natural de Bilbao (barrio de Olaveaga), soltero, jornalero, de dieciocho años; domiciliado únicamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ser emplazado en dicha causa.

9827

10129

REVUELTA RUBAYO, Julie; natural do Santander, de estado soltero, profesión periodista, de veintiún ve años de edad, hijo de Rafael y de Cecilia; domiciliado únicamente en Santander; procesado por injurias por medio de la imprenta; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander.

9838

10130

REY GARCIA, Valeriano; natural y vecino de Cabeza de Béjar, partido judicial de Plasencia, provincia de Cáceres, de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Agustín y Julian; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Torrijos, con el fin de emplazarlo en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

9842

10131

RODRIGUEZ ROZALEN, Tomás; domiciliado únicamente en la calle Quintana, número 5, tercero; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lenja, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9803

10132

ROMAN DE LA CRUZ, Pedro; natural de Villacarrillo, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado únicamente en el Burrenco de Huesca; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Jaén.

9817

10133

SIGNER GIL, Antonio (a) Siblet; hijo de Vicente y Josefa, natural de Játiva (Valencia), de oficio carretero, de veintiocho años de edad, residente en Játiva, calle de San Cayetano, número 16; comparecerá ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Las Navas, don Manuel Gaitero Fernández, Juez instructor de las diligencias previas que se instruyen con motivo de insulto al Ejército, el 20 del que rige en dicho pueblo; ante el término de diez días de publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, significando que, de no comparecer en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de Játiva, será declarado rebelde, á tenor de lo que se dispone en el Código de Justicia Militar.

Las señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, nariz grande, boca media, estatura 1,700 metros, vista blusa color caniente, pantalón claro, gorra clara con visera y alpargatas blancas; con dientes.—Játiva, 23 de Septiembre de 1911. —E: Comandante, Juez instructor, Manuel Gaitero.

JG—1609

10134

SILBA CAMPOS, Vicente; de veintidós años de edad, soltero, encajero, natural de Illescas del Duque; domiciliado únicamente en el Puerto de Valdecas; procesado y preso por robo; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel de este partido de Torrijos, de la que se ha fugado; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

9844

10135

SOLEI, Marta; natural de Llansá, partida de Figueras (Gerona), profesión sirvienta, de treinta y cinco años, estatura regular, blanca, ojos negros y grandes, morena, nariz larga, pelo negro; domiciliada únicamente en la casa de sus amos, Consell de Girona, 329, primera-primer; proceso ada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Escrivania vacante (antes Viatrò).

9802

10136

TIENDA, Valentín; hijo de Venancio, natural de Navalcarbón (Salamancas), de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca regular; domiciliado únicamente en Navalcarbón; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Medina, número 59, D. Antonio Alcalde Montero, en el Juzgado del Cuerpo, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 18 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez, Antonio Alcalde.

JG—4610

10137

Un individuo llamado Andrés, como de cincuenta años, estatura alta, delgado, pelo rubio, entreano, traje de tela clara, sombrero de ala ancha color barquillo; se la cita para su comparecencia, en término de diez días, ante el Juzgado de Morón, á responder de los cargos que le resultan en causa por burto de un caballo.

9822

10138

AGUILAR, Antonio; natural de Guadix, de estado casado, de cuarenta y cinco años; domiciliado únicamente en Guadix; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Manuel Moreno, calle del Almirante Apodado, número 4.

9896

10139

BLANCI ROMEU, Consuelo; hija de Agustín y Casilda, natural de Barcelona, de estado casada, de treinta y seis años; domiciliada únicamente en ésta, calle San Paciano, número 19, cuarto-primer; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Alonso.

9833

10140

CALDERON, Ricardo; natural de Villanueva de la Serena; domiciliado únicamente en dicho pueblo; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde la inscripción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, ante este Juzgado de instrucción de Castuera, para constituirse en prisión y recibirla indagatoria.

en la causa que contra él se instruya en esta Juzgado, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se lo declarará rebeldé y lo parará el perjuicio a que haya lugar. 9869

10141

CANOURA, Fernando; natural de Valdeoro (Lugo); de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, de estatura regular, algo grueso, rubio y tuerto del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, número 8, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 9833

10142

ESTEBA OLIVELLA, Gabriela; de estado casada; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Sepúlveda, 98; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para presar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9865

10143

FERNANDEZ PARDO, Gertrudis; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 9865

10144

JEMEZ MEDINA, Mariano; natural de Tucumán, provincia de Málaga, de estado casado, profesión barbero, de veintidós años de edad, estatura 1,652 metros, pelo negro, cejas al piso, ojos grises, nariz regular, boca poca, la ea buena, color sano, frente despejada, airo natural, procreación se la supone, se das particularidades; domiciliado últimamente en La Unión, provincia de Murcia; procesado por la falso grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Guardias de Tropas, 17 de Caballería, D. Carlos de Barbachano, sito en otra ciudad; bajo apercibimiento que, si no efectuarlo, será declarado rebelde, transcurrido el plazo fijado, a emitir desde la publicación de esta reseña en la GACETA DE MADRID.—Ross. 29 de Septiembre de 1911. El primer Teniente, Juez instructor, Carlos de Barbachano. JG—6316

10145

MORENO, Leandro; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, para presar declaración indagatoria e ingresare en la Cárcel, por haberse cometido su prisión provisional; apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde. 9891

10146

MORENO Y MORENO, Telesforo; natural de Cogolludo, soltero, jornalero, de diecinueve años, sin que consta las señas; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Manzanares, número 10; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de ochenta días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 9873

10147

MORENO Y ORTEGA, Fernando, conocido por Moreno de Granada; de dieciocho años de edad, soltero, viudero, hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juzgado de ins-

trucción de Castuera, a fin de constituirlo en prisión en la Cárcel de este partido, en causa que contra él mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece, se lo declarará rebelde y lo parará el perjuicio a que haya lugar. 9870

10148

MORENO PEREZ, Fernando, que usa el segundo apellido de Ortega; hijo de Rufino y de Juana, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color del rostro moreno y visto pobramente; domiciliado últimamente en abundancia y después en la calle del Peñón, número 21, patio, en Madrid; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9893

10149

NAVAS GARCIA, Juan (a) Triguero; hijo de patre desconocido y de Bernabéa, natural de Cebreros, provincia de Ávila, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno y visto chaquetilla de tela á tablas, pantalón y chaleco color salmón, alborzeta abierta y saja negra; domiciliado únicamente en Cebreros, en la calle del Caerdo, con su madre; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de San Lorenzo del Escorial. 9895

10150

OLIVÉ MESTRES, Pedro; de estado soltero, profesión tintorero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Bell-Moys, 127, primera; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del distrito del Oeste, de Barcelona. 9884

10151

PEREZ MARTINEZ, María; natural de Alcybar del Rey (Lleida), de estado viuda, de treinta y seis años, hija de Nemesio y Ramona; domiciliada últimamente en la calle de Mediola Grande, 1, principal; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 9832

10152

PEREZ FOYEDO, Javier; conocido por Gabriel, hijo de Luciano y Joaquina, natural de Labio, concejo de Salas, soltero, herrero, de veintidós años de edad, estatura alta, color bruno y gesta bigote; domiciliado últimamente en dicho Labio; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belmonte. 9868

10153

PERLÉ GARCIA, Juan; de estado casado, profesión retirado, desempeña y cincuenta años; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 66 y 68, segundo; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para hacerle cabrer su procesamiento y efectuar su prisión. 9889

10154

PIQUÉ BATLLÓ, José; de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en la calle de la Universidad, 94, tercero-primer; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para presar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9866

10155

QUINTANS SANZ, Martín; natural de Madrid, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad; estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno; visto chaquetilla y chaleco color café, á rayas de colores; pantalón de pana negra; saja botas negras, de cartera, y gorra amarilla obscura; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 22, patio; procesado por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, á fin de practicar una diligencia acordada en el sumario por que está procesado. 9890

10156

RODRIGO FERNANDEZ, Angel; domiciliado últimamente en la calle de la Montería, número 32; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. 9831

10157

RODRIGUEZ ANGUEL, Pascual; hijo de Juan y Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión estanquero, de veintiún años; estatura regular, complejión sana, ojos pardos, pelo castaño, frente cepillada, nariz y boca regulares, color blanco barba poca; tiene una cicatriz en la parte derecha de la fronte y sobre el ojo; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Mar na, Teniente de Navío D. Antonio María Villafón, para responder a los cargos que le resultan en causa que instruye, en la inteligencia que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Septiembre de 1911.—E: Juez instructor, Antonio María Villafón. JM—4615

10158

SÁNCHEZ TERLEIRA, Pablo (a) Caput; hijo de Luis e Isabel, natural de Cebreros, provincia de Ávila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano; visto chaquetilla y chaleco de paño negro, pantalón de pana clara, saja negra y botas del mismo color; domiciliado últimamente en Cebreros, calle de Alfonso XIII, con su madre; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9804

10159

SORIA NAVARRO, Eduardo; de estado casado, profesión fabricante; domiciliado únicamente en la calle de Sepúlveda, 98, fabrica; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para presar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9867

10160

ZORZO VILLALOBOS, Victoriano; de estado casado, profesión retirado, de sesenta años; domiciliado únicamente en la calle de la Escalinata, 25; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para hacerlo saber su procesamiento y efectuar su prisión.

9879

### Juzgados de primera instancia.

#### SANTA MARÍA DE NIEVA

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario por substracción de cuatro caballerías y efectos, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 12 del actual en el pueblo de Tolocerío de las casas de los vecinos Valentín Gómez y Modesto Rodríguez, cuyas caballerías y efectos son los siguientes:

Una burra, edad cerrada, pelo blanco, alzara seis cuartas y preñada de cinco meses.

Un pollino de diecisésis meses, pelo castaño, lleva en el labio superior la letra C, hecha con un hierro candente.

Una pollina de dieciocho meses, bien puesta, pelo negro, recién esquilada, con una señal idéntica á la anterior.

Otra burra de ocho años, pelo rucio, con lunares, desherrada, de seis cuartas.

Una albarda, guarneida con una piel de oveja blanca, y arreglada con otra de oveja negra.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dichas caballerías y efectos, y caso de ser hallados, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifiquen su legítima adquisición, debiendo poner unos y otros á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 21 de Septiembre de 1911.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel de Vilamil.

JO—9837

#### SEGOBRE

En virtud de lo mandado por el señor D. Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de este día, recalcó á una carta orden de la Audiencia Provincial de Castellón, dictámanse del sumario seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Jesús María Guerrero, citó por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al referido procedimiento. Jesús María Guerrero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la expresa Audiencia el día 4 de Noviembre próximo, y diez horas del mismo, con objeto de practicar la actuación prevista por el artículo 7.<sup>o</sup> de la ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condonación condicional.

Se lo previene que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Segorbe, 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario judicial, Luis García.

JO—9669

#### TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada de oficio por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio preventivo de abusito que se substancia en mi Secretaría, por el fallecimiento de don Francisco Noriega Rubio, ó Rubio Noriega, cuyas demás circunstancias se ig-

noran, ocurrido en esta ciudad el día 9 de Julio último, se cita y llama á sus descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado, y á su cónyuge legítimo, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado, por sí ó por medio de persona que los represente legítimamente, con el fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, previa justificación de su parentesco con el mismo; previniéndoles de que, no compareciendo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega á 22 de Septiembre de 1911.—El Secretario judicial, Licenciado Vicente Muñoz.—V.<sup>o</sup> B.: el Juez de primera instancia, J. Huarte Mendicoa.

JO—382

#### VALMASEDA

D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de alimentos provisionales, promovidos en concepto de poder por D.<sup>a</sup> Petra Echevarría, para litigar contra D. Ramón Nogales, su dicta sentencia, cuya encabezado y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa de Valmaseda á 11 de Septiembre de 1911:

“Vistos por el Sr. D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los autos de alimentos provisionales, promovidos por D.<sup>a</sup> Petra Echevarría y Peña, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo y sin domicilio fijo, representada por el Procurador D. Federico Prado, y defendida por el Letrado D. Guzmán Pisón, contra su esposo D. Ramón Nogales Castillero, mayor de edad, empleado y vecino de Oretuera, y cuya actual paradero se ignora, el cual no ha comparecido en autos, y

“Fa lo que debo de condenar y condeno á D. Ramón Nogales Castillero á que, en concepto de alimentos provisionales, entregue á su esposa D.<sup>a</sup> Petra Echevarría y Peña la suma de una peseta diaria, á contar desde la interposición de esta demanda, ó en otro caso, á su elección, reciba y mantenga en su propia casa á su dicha consorte, deviendo, si opta por el primer extremo de la condena, hacer el pago por meses anticipados, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 147 del Código Civil, con imposición de las costas de este procedimiento.

“Notifíquese esta sentencia en la forma que da la regla en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del tercero día no solicitase la parte actora que se haga al demandado personalmente la notificación.

“Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Clemente del Pino.—Ante mí, Jesús Cadenas.”

Fué publicada el mismo día, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se expide el presente en Valmaseda á 16 de Septiembre de 1911.—Clemente del Pino.—Ante mí, por el Sr. Cadenas, Licenciado Ramiro López.

JO—380

#### VILLACARRILLO

D. Ramón G. del Valle, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 103 de este año, sobre hurto de dos burras, una de once años, pelo rucio claro, pequeña, con varias rezaduras en los costillares, y otra de cuatro años, ruela, zurcillada, con la cola corta, con un rodal de matadura en

cada uno de los cuadriles, hará veinte cuatro años, en el sitio Collado de la Vega, término de Villanueva del Arzobispado, que eran propiedades de Antonio Larín García, ha acordado expedir el presente, informando de las Autoridades civiles y militares que por los Agentes á sus órdenes se practiquen gestiones para averiguación del paradero de dichos cervivinos y de quienes sean los autores del hecho.

Dado en Villacarrillo á 20 de Septiembre de 1911.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Andrés Medina Curial.

JO—9773

#### VILLADIEGO

D. Gerardo Alvarez de Mirenda, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

Por la presente, encargo á todas las Autoridades civiles e mis militares, e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captación de un potro de dos años entrado en tres, de siete cuartas de alzada, pelo castaño obscuro, con una escarilla blanca en la frente algo oscura, una raya blanca en el pie izquierdo arriba del casco, cola recorriera, con el rabo limpio, algo rojiza la mano derecha por efecto de la traba, y un poco rozado el lomo cerca de la cruz, y una brida doble con bozal de cuero, y quitamuelas de frontalera, que fueron robados en la noche del 14 de Septiembre corriente, á primeras horas de la madrugada del día 15, á D. Juan Roquejo Sainz, vecino de San Quirce de Río Pisuerga de una cuadra contigua á la casa en que éste habita, en dicho pueblo; poniéndoles á disposición de este Juzgado, caso de ser hallados, con las personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario quo por dicho robo se sigue en este Juzgado.

Dado en Villadiego á 21 de Septiembre de 1911.—Gerardo Alvarez de Mirenda.—P. S. M., Maximino A. Linares.

JO—9847

#### VITIGUDINO

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y retención, en su caso, de la caballería que á continuación se resuelve, hurtada la noche del 10 del actual, en término de esta villa, al vecino de la misma Olegario Corredor Rubio; y, caso de ser hallada, la pongan á mi disposición, con la persona ó personas que la conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

##### Señas de la caballería.

Un mulo, edad ocho años, alzada un metro 41 centímetros, castaño, raza española, con lunares en los costillares; está asegurado en la sociedad El Fénix Agrícola.

Dado en Vitigudino á 25 de Septiembre de 1911.—Julián Martínez.—Por su orden, Juan González.

JO—9809

#### Juzgados Municipales.

#### CHAMARTÍN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas número 91, del año corriente, seguido por hurto contra Jaquinta Lafuente Romero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, á 23 de Septiembre de 1911, el Sr. D. Juan Argumosa, Juez munici-

pal de la misma, con los Adjuntos don Celestino Gutiérrez Rubera y D. Gabriel Alonso Cánovas, habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra Joaquina Lafuente Romero, de veintiocho años, casada, ocupada en sus labores, vecina del Madrid, sobre hurto de prendas a Robustiano Leyva López, en el que también ha sido parte el señor Fiscal en representación de la acción pública;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos a Joaquina Lafuente Romero, como autora de su falto de hurto que se persigue en este juicio, a la pena de diez días de arresto menor, pago de cinco pesetas 10 céntimos, por indemnización civil al perjudicado Robustiano Leyva López, y costas; y en caso de insolvencia, por razón de la indemnización, al apremio personal correspondiente.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Juan Argumosa.—Gabriel Alonso.—Celestino Gutiérrez.

» Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que soy yo.—Licenciado Vicente Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación a Joaquina Lafuente Romero, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Juez municipal, en Chamberí de la Rosa a 23 de Septiembre de 1911.—Vicente Fernández.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez municipal, Juan Argumosa. JO—9901

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.338, seguido en este Juzgado contra José Fernández Caballes, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

» Sentencia.—En Madrid, a 15 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Jerez Carrascosa y don Jesús Luengo y Conde; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Fernández Caballes;

» Fallamos, condenando al denunciado José Fernández Caballes, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Jesús Luengo.—Luis Jerez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Fernández Caballes, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9761

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.344, seguido en este Juzgado contra Juan Martín Yévenes, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

» Sentencia.—En Madrid, a 18 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Jerez Carrascosa y don Jesús Luengo y Conde; habiendo visto el

presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Martín Yévenes;

» Fallamos, condenando al denunciado Juan Martín Yévenes, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Jesús Luengo y Conde.—Luis Jerez Carrascosa.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juan Martín Yévenes, expido la presente en Madrid, a 11 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9782

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.638 de orden del año 1911, contra Pedro Villuenda Valero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjunto D. Francisco Moreno y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Villuenda Valero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Pedro Villuenda Valero, a la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Villuenda Valero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9786

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.616 de orden del año actual, contra Rufina Núñez y Cecilia Requijón, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rufina Núñez Izquierdo y Cecilia Requijón, de la otra, como denunciados,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos a Rufina Núñez Izquierdo y Cecilia Requijón, a la pena de treinta pesetas de multa á cada una, con el apremio personal correspondiente, y pago por mitad de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados á virtud de ignorarse sus domicilios y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º Nicolás Morales.

JO—9780

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.417 de orden del año 1911, contra Tomás Puerta del Amo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Puerta del Amo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Puerta del Amo, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Puerta del Amo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9491

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.780 de orden del año actual, contra Eugenio Pérez Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjunto D. Francisco Moreno Rodríguez y D. Lorenzo Díez Santos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Pérez Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eugenio Pérez Díaz, á la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo al denunciado por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Pérez Díaz, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto Bueno: Nicolás Morales.

JO—9732

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.706 de orden del año 1911, contra Carmen Yel y José Araboz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Yel y José Araboz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Carmen Yel y José Araboz, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifiqueseles este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Carmen Yel y José Araboz, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—9490

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.365 de orden del año 1911, contra Francisco Fernández López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospi-

tal, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Fernández López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Fernández López, á la pena de diez días de arresto menor, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil y se publicará en la GACETA DE MADRID mediante desconocerse el actual domicilio ó paradero del denunciado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Fernández López, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9733

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.992 de orden del año 1911, contra Juan Fuentes García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y don Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Fuentes García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Fuentes García, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, se expedirá boja al Registro Central de peones, da osta condena, según está mandado y se anotará en el libro registro especial que en este Juzgado se lleva para tal efecto.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Fuentes García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—8737

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.811 de orden del año 1911, contra Emilia Ruescas Soriano por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Ruescas Soriano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia Ruescas Soriano, á la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que se la notifique este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia Ruescas Soriano, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—9797

#### MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1911, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los Sres. Presidente, Juez D. Pedro Megía y García, y Adjuntas D. Alfredo Carroggio y Gil y D. Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Norberto Rumbo y Rico y Antonio Pastor Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Norberto Rumbo y Rico á la pena de quince días de arresto y pago de la mitad de las costas del juicio, y á Antonio Pastor Pérez á siete días, también de arresto, y pago de la otra mitad de costas; notifiquenseles esta sentencia, al primero por medio de exhorto, que se dirigirá al Sr. Juez municipal del distrito de Hospital de Barcelona, y al segundo, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento de la superioridad esta resolución.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Megía—Alfredo Carroggio.—Tomás Ayuso.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Megía y García, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Crispulo Castillejo.»

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, mediante la rebeldía de Antonio Pastor Pérez, expido el presente en  
en Madrid á 18 de Septiembre de 1911.—  
El Secretario suplente, Crispulo Castillo-  
jo.—V.º B.º: Leonardo Magán.  
JO—9634

## VILCHES

D. Emilio S. Muelas, Juez municipal  
suplente, en ejercicio, de esta villa de Vil-

ches, partido de La Carolina, provincia  
de Jaén.

Por virtud de la presente se interesa á  
las Autoridades, así civiles como milita-  
res y demás auxiliares dependientes de  
la Policía judicial, procedan á la busca,  
captura y conducción á la Cárcel de esta  
villa de Jerónimo Emiliano Medié Ler-  
ma, natural y vecino de Campillo Alto-  
buey (Cuenca), soltero, jornalero, de vein-  
titrés años de edad, que vivía con su

padre Fernando Medié Mata, en dicha  
población, calle de la Virgen, número 4,  
y cuyo actual paradero se ignora, para  
que extinga seis días de arresto que le  
fueron impuestos en sentencia de este  
Tribunal en juicio de faltas que se lo  
siguió por viajar sin billete en ferroca-  
rril.

Dado en Vilches á 21 de Septiembre de  
1911.—Emilio S. Muelas.—P. S. M., Juan  
Bautista Navarrete. JO—9880